



EUSKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO

EUSKAL TALDEA  
GRUPO VASCO

## LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV), de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.2 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **MOCIÓN** consecuencia de la **Interpelación urgente, sobre disposición del Gobierno a instar al Fiscal General del Estado a que dicte instrucciones en donde consten criterios homogéneos y únicos para determinación de la edad para todas las fiscalías.** (Núm. expte. 172/000143)

### Exposición de Motivos

Esta moción pretende afrontar dos problemas dimanantes de la reciente reforma de la Ley de Extranjería 2/2009, de 11 de diciembre. No resuelve una distribución equilibrada entre los Servicios Tutelares de Menores de las diferentes Comunidades Autónomas de menores extranjeros no acompañados y no resuelve la existencia porcentualmente escandalosa de supuestos *falsos menores* acogidos y tutelados por los citados Servicios Tutelares de carácter autonómico o foral.

El artículo 35 de la Ley de Extranjería exige que en los supuestos en que existan dudas sobre la determinación de la edad de menores extranjeros no acompañados se proceda a su acogida y tutela.

Resultando loable la intención de este precepto, su mandato está siendo pervertido por la existencia de un relevante número de supuestos *falsos menores* (se ha podido verificar la existencia de *Menores de 32 años* acogidos por la Diputación Foral de Araba) debiéndose considerar la eventualidad de que los porcentajes de *falsos menores* que certifican las brigadas provinciales de Extranjería y Fronteras puedan alcanzar en numerosas Comunidades Autónomas porcentajes superiores al 60% de los tutelados.



Hay actuaciones, igualmente ilegales, de signo diametralmente contrario. La expulsión por parte de determinadas Consejerías de Familia de menores cuya documentación acredita que no han cumplido 18 años, las embajadas de sus respectivos países de origen han avalado la regularidad de dicha documentación y sin embargo, certificados de determinadas clínicas privadas afirman que la edad de los mismos *ronda los 18 años* y por esta razón han sido privados del acogimiento y tutela de los correspondientes Servicios Sociales y privados de su documentación.

Se ha podido acreditar por último una práctica desafortunadamente frecuente, en virtud de la cual, menores *reales o falsos* penetran de forma clandestina y sin documentación en el Estado español y meses después acuden presentando documentación evidentemente falsificada a los Servicios Públicos que deben proceder a su acogida y tutela. Resulta evidente la existencia de estructuras, organizaciones o personas que cuya actividad consiste en la comisión de graves delitos como la falsificación de documentos públicos, comercialización de los mismos y en algunos supuestos tráfico de menores.

Se ha podido apreciar igualmente, una actuación no uniforme de las fiscalías de las diferentes demarcaciones territoriales en relación a los fenómenos sociales y a los de naturaleza criminal descritos.

Por todo ello, este Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. A través del Ministerio de Justicia se traslade al Fiscalía General del Estado la necesidad de generalizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la adopción de protocolos de actuación en relación con los menores extranjeros no acompañados con el fin de homogeneizar la aplicación del artículo 35 de la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, en todo el territorio del Estado, y en concreto, la determinación fehaciente de la edad de dichos menores.

Y, asimismo, la necesidad de continuar investigando la existencia de organizaciones o personas que proveen de falsa documentación a menores no acompañados, así como cualquier otra práctica ilegal que se produzca en relación con ellos.



EUSKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO

EUSKAL TALDEA  
GRUPO VASCO

2. Establecer, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un protocolo uniforme para la práctica de las pruebas de determinación de edad de los menores en los Institutos de Medicina Legal.

Madrid, Congreso de los Diputados a 11 de febrero de 2010

EL PORTAVOZ

JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO